

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 065/2001

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS -
AUTORIZA MONETIZACION DE BILLETES DE LOS
CORTES DE BS20 Y BS10 DE LA SERIE “F”.**

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 022/2001, de 17 de mayo de 2001

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 007/2001, de 21 de mayo de 2001

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario de la República, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido de la empresa Francois Charles Oberthur Fiduciaire, los billetes de la serie “F” de los cortes de Bs20 y Bs10.

Que es atribución del Directorio según el Artículo 54 inciso m) de la Ley 1670 autorizar y supervisar la emisión de billetes.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 065/2001

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes de la serie “F” de los cortes de Bs 20 y Bs10 de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	NUMERACION		MONTO
		DE	A	
20	24.000.000	00 000 001 F	24 000 000 F	480.000.000,00
10	51.000.000	00 000 001 F	51 000 000 F	510.000.000,00

Artículo 2.- Designar al Lic. Juan Medinaceli para que en representación del

Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de julio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.